



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2022-MDSH/GM

Shupluy, 20 de abril de 2022

VISTO:

El CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 31-0008-AII-22, Carta N°037-2022-MDSH/RT/FDRP de fecha 13 de abril de 2022, Informe Técnico N° 075-2022-MDSH/DDUR/IA/MFMA, de fecha 20 de abril de 2022, Informe N° 249-2022-MDSH/DDUR-FCRS, de fecha 20 de abril de 2022, y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Economía y administrativas en asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución Directoral N°028- 2022-TP/DE, se aprobó la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”, en donde en la sección III, actividades posteriores a la ejecución de intervención inmediata, en los numerales siguientes señala:

3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR

Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO

3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía



Municipalidad Distrital de Shupluy 0272

Yungay - Ancash

Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso.

Que, con fecha 09/02/2022, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 31-0008-AII-22, La Municipalidad Distrital de Shupluy y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 86811 DEL CASERÍO DE OCSHAPACHAN, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;



Que, mediante el Carta N°037-2022-MDSH/RT/FDRP de fecha 13 de abril de 2022, la Responsable Técnico presenta el informe de rendición de cuenta de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 31-0008-AII-22 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 86811 DEL CASERÍO DE OCSHAPACHAN, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;



Que, mediante Informe Técnico N° 075-2022-MDSH/DDUR/IA/MFMA, de fecha 20 de abril de 2022, el inspector de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 31-0008-AII-22: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 86811 DEL CASERÍO DE OCSHAPACHAN, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; remite conformidad del informe de rendición de cuentas de la mencionada actividad;

Que mediante el Informe N° 249-2022-MDSH/DDUR-FCRS, de fecha 20 de abril de 2022, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 31-0008-AII-22: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 86811 DEL CASERÍO DE OCSHAPACHAN, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, por estas consideraciones y en uso de la facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2021-MDSH/A, de fecha 30 de diciembre de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Rendición de Cuenta de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 31-0008-AII-22: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

0271

ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 86811 DEL CASERÍO DE OCSHAPACHAN, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por un monto total de ejecución S/. 90,728.79 (Noventa Mil Setecientos Veintiocho con 79/100), según detalle;

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/	
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾ S/	Del aporte del Programa Ejecutado SALDO S/
		Cofinanc.	Donación				
Costo Directo							
MONC*	38,158.00			38,158.00	40.01%	36,153.00	2,005.00
Materiales	21,311.00			21,311.00	22.35%	19,077.95	2,233.05
Equipos y Subcontratos	3,046.00			3,046.00	3.19%	3,044.58	1.42
Kit de herramientas	4,433.00			4,433.00	4.65%	4,425.00	8.00
Kit de Implementos de Seguridad	10,980.00			10,980.00	11.51%	10,641.90	338.10
Implementos Sanitarios	556.00			556.00	0.58%	548.50	7.50
Costo indirecto							
Direcc. Tecn-Adm.	16,888.00			16,888.00	17.71%	16,837.86	50.14
TOTAL	95,372.00	0.00	0.00	95372.00		90,728.79	4,643.21
%	100.00%		0.00%			95.13%	4.87%



RESUMEN:

Modalidad de la ejecución : Administración Directa
 Financiado : Programa Trabaja Perú
 Ejecutor : Municipalidad Distrital de Shupluy
 Responsable Técnico : Ing. Fisher David Rojas Peña
 Inspector de la Actividad : Ing. Milagros Fiorella Mejía Ángeles
 Presupuesto Total : S/.95,372.00
 Ejecutado : S/.90,728.79
 Saldo : S/. 4,643.21

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el Expediente Técnico original y la Resolución a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, para que sirva disponer las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Asesoría Contable y Presupuestal, la Oficina de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Shupluy, realizar las acciones correspondientes a favor del Programa “TRABAJA PERÚ”.



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

0270

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Programa “Trabaja Perú”, Oficina de Asesoría Contable y Presupuestal, la Oficina de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY
Lic. Adm. Zico René Melgarejo León
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41912164